

**VERSION DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA HONORABLE LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,
EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Presidencia del C. Dip Rafael Buelna Clark.

(Asistencia de treinta y un diputados)

Inicio: 14:15 Horas

C. DIP. PRESIDENTE: Buenas tardes, para iniciar la sesión del pleno de este Poder Legislativo, solicito muy amablemente a la diputada Rosario Carolina Lara Moreno, Secretaria, se sirva a pasar lista de asistencia.

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO: Lista de asistencia: Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aída, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón Kitty, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Payán García Angélica María, Rochín López José Ángel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Villarreal Gámez Javier, Villegas Rodríguez Manuel. Hay quórum Sr. Presidente. (Faltaron las CC. Diputadas: Ayala Robles Linares Flor y Valdés Avilés Ana María Luisa).

C. DIP. PRESIDENTE: No asisten a esta sesión con justificación de esta mesa directiva los diputados Flor Ayala Robles Linares, y Ana Maria Luisa Valdes Aviles. Habiendo quórum legal se abre la sesión y se solicita a la Diputada, Karmen Aída Díaz Brown Ojeda, Secretaria, realice la lectura del proyecto de orden del día para esta sesión a fin de someterlo a votación de la Asamblea.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de Decreto que declara que el Sistema Procesal Penal Acusatorio se incorpora al régimen jurídico del Estado de Sonora.
- 5.- Dictamen que presentan las Comisiones de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático y la de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de Decreto que deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora y del Código Penal del Estado de Sonora.
- 6.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

C. DIP. PRESIDENTE: En votación económica pregunto a la asamblea si es de aprobarse el orden del día para esta sesión, los que estén por afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie **(aprobado por unanimidad)** aprobado el orden del día. Procederemos ahora a conocer y dictar los trámites relativos a la correspondencia dirigida a este Poder Legislativo, para lo cual solicito a la Diputada, Karmen Aída Díaz Brown Ojeda, Secretaria, nos indique los asuntos que han sido presentados ante el Congreso del Estado.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 09-Diciembre-2015 Folio 0272.-

Escrito de diversos ciudadanos dirigido a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, con copia para este Poder Legislativo, con el que le solicitan denuncie a los exfuncionarios del Gobierno del Estado, que resulten responsables del quebranto financiero, peculado y abuso de poder.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y enterados.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 09-Diciembre-2015 Folio 0273.-

Escrito de presidente municipal del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el documento que contiene el proceso de entrega-recepción de la administración 2012-2015.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 09-Diciembre-2015 Folio 0276.-

Escrito del Delegado Nacional en funciones de Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática, con el que hace del conocimiento este Poder Legislativo, que dicho Partido Político impulso una campaña de recolección de firmas con los ciudadanos de la capital del Estado de Sonora, en rechazo al incremento a la tarifa de agua, así mismo remite las 2500 firmas recolectadas.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo, enterados y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 10-Diciembre-2015 Folio 0277.-

Escrito del Dr. Javier Martín Quintanar Gálvez, Secretario General del Sindicato de los Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, se apruebe un presupuesto estatal igual en monto al aprobado por el Gobierno Federal para dicha institución académica.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 10-Diciembre-2015 Folio 0278.-

Escrito de Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el documento que contiene el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 10-Diciembre-2015 Folios 0279 al 0338.- Escrito de los Presidentes Municipales y del Secretarios de los Ayuntamiento del Municipio de Mazatán, Villa Pesqueira, Úres, Tubutama, Trincheras, Magdalena de Kino, Tepache, Suaqui Grande, Soyopa, Ímuris, Saric, Santa Cruz, Huepac, Santa Ana, San Miguel, San Javier, San Felipe de Jesús, Huatabampo, San Ignacio Rio Muerto, Huásabas, Rosario, Rayón, Huachinera, Quiriego, Puerto Peñasco, Pitiquito, Guaymas, Oquitoa, Opodepe, Ónavas, Granados, Nogales, Navojoa, General Plutarco Elías Calles, Nacori Chico, Naco, Fronteras, Moctezuma, Bácum, Etchojoa, Bacoachi, Bacerac, Bacanora, Empalme, Bacadéhuachi, Atil, Arizpe, Arivechi, Divisaderos, Altar, Álamos, Aconchi, Cumpas, Benjamín Hill, Benito Juárez, Carbo, Baviácora, Banaámichi, Cajeme y Caborca, Sonora, con los que hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, que dichos órganos de gobierno municipal han solicitado apoyo financiero del Gobierno del Estado para cubrir el pago del aguinaldo del personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 11-Diciembre-2015 Folio 0340.- Escrito de los ciudadanos Sergio López Venegas y José Martin Fierro Millán de la Comunidad Tohono O´ Odham, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, la destitución del ciudadano Jesús Alfredo Bloch Martínez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, y solicitan la inmediata apertura del Centro Ceremonial, Dispensario Médico y del Departamento Indígena.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 11-Diciembre-2015 Folio 0341.-

Escrito del Comisario del Poblado Miguel Alemán, con el cual informa de la acreditación del señor José Martín Fierro Millán, como autoridad tradicional de la Etnia de la Comunidad Tohono O' Odham.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 11-Diciembre-2015 Folio 0342.-

Escrito del ciudadano Sergio López Venegas, representante de la Comunidad Tohono O' Odham asentado en el municipio de Nogales, Sonora, con el cual reitera la elección de su gobernador el señor Oscar Velásquez Acuña.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 11-Diciembre-2015 Folio 0343.-

Escrito del ciudadano Rafael Alonso García Valencia General de la Tribu O'otam, con el que hace del conocimiento a este Poder Legislativo, del nombramiento al señor Sergio López Venegas como autoridad tradicional de la comunidad Etnia TohonoO'otam de la ciudad de Nogales, Sonora.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 11-Diciembre-2015 Folio 0344.-

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite a este Poder Legislativo, decreto número 111, por el que se aprueba la minuta en todos los términos en que fue enviada, toda vez que de su estudio y análisis, el Proyecto de Decreto que contiene, propone la reforma y adición de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y enterados.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 11-Diciembre-2015 Folio 0345.-

Escrito del Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, el acuse de la notificación del Acuerdo, mediante el cual se exhortó a la Cámara de Diputados para que se establezca una comisión que realice la investigación Fiscal pertinente, para conocer el destino del recurso que deposito Estados Unidos de América a México, por concepto del fondo de ahorro de los braceros y se logre definir un monto para una indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a las familias de los difuntos braceros.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 39, aprobado por este Poder Legislativo el 26 de noviembre de 2015.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 11-Diciembre-2015 Folio 0346.-

Escrito de la Diputada Presidenta del Congreso del Estado de Zacatecas, con el que remite a este Poder Legislativo, decreto número 470, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa, a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones, declaren el 26 de Septiembre de cada año, como el “Día en Contra de la Desaparición Forzada”.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 12-Diciembre-2015 Folio 0347.-

Escrito del titular de la Secretaría de Hacienda Estatal, con el que remite a este Poder Legislativo, el documento que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Gobierno del Estado de Sonora.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo, enterados y se remite una copia a cada integrante de esta legislatura.

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA: 12-Diciembre-2015 Folio 0348.-

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cananea, con el que remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual ese órgano de gobierno municipal calificó como procedente la renuncia al cargo de Regidor Propietario, presentada por el ciudadano Edgar Iván Rodríguez López.

C. DIP. PRESIDENTE: Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. en el desahogo del siguiente punto del orden del día, conforme a lo aprobado por esta soberanía, concedo el uso de la voz al diputado Omar Alberto Guillén Partida, a efecto de que realice la lectura del dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con Proyecto de Decreto que declara que el sistema procesal penal acusatorio, se incorpora al regimen jurídico del Estado de Sonora, para conocimiento y resolución de esta asamblea.

CC. DIPUTADOS: CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS Y OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA:

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIPUTADOS INTEGRANTES:

CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

LINA ACOSTA CID

BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA

OMAR GUILLÉN PARTIDA

IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito signado por la Gobernadora del Estado, en su carácter de Presidenta de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Sonora y asociada del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan a esta Soberanía, la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el régimen jurídico local y de inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Con fecha 05 de octubre del 2015, la titular del Poder Ejecutivo de nuestro Estado, asociada del Secretario de Gobierno, presentó la iniciativa descrita con antelación, misma que sustentó en los siguientes argumentos:

“Que en ejercicio de sus funciones y atendiendo al avance de los procesos legislativos locales, previas adecuaciones que ese Poder Legislativo deberá realizar al marco legal correspondiente, en términos de lo previsto por el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 mediante el cual se reforma y adiciona los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115; y, la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora, solicita a esta Soberanía la expedición de la declaratoria prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en las disposiciones normativas aplicables en el Estado de Sonora y al inicio de la vigencia en la Entidad del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el diario oficial de la federación el 18 de Junio del 2008, así como el artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Marzo del 2014, y además en los artículos 3º, 6º y 10º fracción III, del Decreto que crea la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso la siguiente propuesta de:

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN EL RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL Y DE INICIO DE VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO DE SONORA

CONSIDERANDO

PRIMERO. *El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma y adiciona los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115; y, la fracción*

XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. *El sistema procesal penal acusatorio, previsto en los artículos 16 párrafo segundo y décimo tercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; y 19, 20 y 21 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrará en vigor en todo el país, según el artículo segundo transitorio de dicho Decreto, en un plazo que no debe exceder de ocho años, contados a partir del día siguiente de la publicación del mismo.*

Asimismo, el tercer párrafo del citado artículo transitorio instruye que: “En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales”.

Además, el artículo cuarto transitorio del decreto en comento estableció que “Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.”

TERCERO. *El 08 de octubre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la fracción XXI inciso c) del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se otorgó facultad al Congreso de la Unión para, entre otros aspectos, expedir la legislación única en materia procedimental penal, estableciéndose, además, en el artículo segundo transitorio del mismo Decreto de reforma constitucional, que dicha legislación entrará en vigor en toda la República a más tardar el dieciocho de junio de dos mil dieciséis.*

CUARTO. *El 05 de marzo de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual incluye la Declaratoria de incorporación al mismo del sistema procesal penal acusatorio. Al respecto, dice el artículo primero transitorio que: “Para los efectos señalados en el párrafo tercero del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se declara que la presente legislación recoge el sistema procesal penal acusatorio...”*

QUINTO. *El segundo párrafo del artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales mandata que: “En el caso de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano*

legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas”.

En el último párrafo de este artículo transitorio se señala que “en todos los casos, entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores y la entrada en vigor del presente Código deberán mediar sesenta días naturales”.

SEXTO. *El día 05 de octubre de 2015 se solicitó a esta Honorable Legislatura del Estado de Sonora la emisión de la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio previsto en el Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, conforme el artículo segundo transitorio, y la emisión de la Declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado, conforme a su artículo 2º transitorio, proponiendo su entrada en vigor de manera gradual mixta, esto es, por distritos judiciales y por tipo de delitos.”*

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para iniciar, ante esta Legislatura Local, toda clase de iniciativas de leyes o decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción I, y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Conforme al régimen de facultades y atribuciones constitucionales a cargo de este Poder Legislativo, corresponde al Congreso del Estado velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- La iniciativa materia del presente dictamen, se constituye por dos componentes, el primero es la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el régimen jurídico local y, el segundo, es el inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Sonora.

Ahora bien, tomando en consideración que con fecha 08 de octubre del año en curso, este Poder Legislativo aprobó el Decreto número 05, que declara que el Código Nacional de Procedimientos Penales se Incorpora al Régimen Jurídico del Estado de Sonora, en el presente Dictamen se llevará a cabo el estudio y resolución de lo relativo a la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el régimen jurídico local. En tal sentido, el Decreto que reforma y adiciona los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115; y, la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2008, en su artículo segundo transitorio, puntualiza lo siguiente:

“Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.”

En razón de lo anterior, se colige que la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Régimen Jurídico Local se realizará acorde a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo segundo transitorio, es decir, una vez que se encuentren aprobados y debidamente publicados los ordenamientos legales necesarios.

Atendiendo lo antes puntualizado, el Poder Legislativo tuvo a bien aprobar las siguientes leyes y decretos que modifican diversos ordenamientos jurídicos locales, los cuales se puntualizan a continuación:

- 1.- Decreto número 09, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora, aprobado el día 22 de octubre de 2015.
- 2.- Decreto número 10, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, aprobado el día 27 de octubre de 2015.

- 3.- Ley número 03, de la Defensoría Pública, aprobada el día 05 de noviembre de 2015.
- 4.- Ley número 04, de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, aprobada el día 10 de noviembre de 2015.
- 5.- Ley número 05, para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Sonora.
- 6.- Ley número 06, de Extinción de Dominio para el Estado de Sonora, aprobada el día 24 de noviembre de 2015.
- 7.- Decreto número 18, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad del Estado de Sonora, aprobado el día 08 de diciembre de 2015.
- 8.- Ley número 82, Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, aprobada el día 10 de diciembre de 2015.
- 9.- Decreto número 33, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, aprobado el día 10 de diciembre de 2015, y
- 10.- Ley número 83, para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal para el Estado de Sonora, aprobada el día 10 de diciembre de 2015.

Con la emisión de las nuevas leyes y la modificación a las señaladas, esta Legislatura cumplió con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma y adiciona los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115; y, la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que todos los ordenamientos han sido publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y entrarán en vigor acorde a lo dispuesto en la declaratoria bajo la cual el Código Nacional de Procedimientos Penales se incorpora al régimen jurídico del Estado de Sonora.

Así, quienes integramos esta Comisión manifestamos que el presente acto legislativo, se constituye como el último necesario en el camino de un nuevo orden que deberá generar las condiciones para que el Estado pueda obsequiar, a los gobernados, un sistema de justicia penal justo, profesional e imparcial, que venga a dar cumplimiento a los anhelos que demandan miles de sonorenses que, en su actuar cotidiano, interactúan con el derecho penal.

Coincidentes con los argumentos planteados por la titular del Poder Ejecutivo Estatal, quienes integramos esta Comisión conocemos la necesidad de llevar acabo los actos legislativos tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones que nuestra Constitución Federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales, imponen respecto al Sistema de Justicia Penal a todas las entidades federativas, por lo que se considera

necesaria y urgente la aprobación del proyecto de declaratoria que se resuelve mediante este dictamen.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE DECLARA QUE EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO HA SIDO INCORPORADO AL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.-Para los efectos señalados en el artículo segundo transitorio del Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se declara que el Sistema Procesal Penal Acusatorio ha sido incorporado al régimen Jurídico del Estado de Sonora, ordenando su entrada en vigor de manera gradual, de acuerdo con las siguientes prevenciones:

El 15 de diciembre del 2015 en los siguientes distritos judiciales:

- En el distrito judicial de Hermosillo, que comprende las siguientes Municipalidades: Hermosillo, con las Comisarías de El Poblado Miguel Alemán y San José de Gracia; La Colorada, con las Comisarías de San José de Pimas, Moradillas, Tecoripa y Estación Serdán; San Javier; Suaqui Grande; Mazatán; San Miguel de Horcasitas, con las Comisarías de Los Ángeles y Pesqueira; Carbó; Onavas y Soyopa, con las Comisarías de Tónichi, San Antonio de la Huerta, Llano Colorado y Rebeico; las Comisarías de Félix Gómez y Puerto Libertad del Municipio de Pitiquito; la Comisaría de Querobabi del Municipio de Opodepe. Cabecera: Hermosillo;
- En el distrito judicial de Sahuaripa, que comprende las siguientes Municipalidades: Sahuaripa, con las Comisarías de Güisamopa, La Mesita del Cuajari, Santo Tomás, Sehuadéhuachi, Mulatos, Trigo de Corodepe, La Iglesia y Valle de Tacupeto; Arivechi, con las Comisarías de Bámori y Tarachi; Bacanora, con las Comisarías de Mina México, Santa Teresa, Milpillas y Encinal; y Yécora, con las Comisarías de Guadalupe, Santa Ana, Santa Rosa, Tepoca, La Trinidad y Maycoba. Cabecera: Sahuaripa; y
- En el distrito judicial de Ures, que comprende las siguientes Municipalidades: Ures, con las Comisarías de Guadalupe, La Palma, Pueblo de Álamos, Santa Rosalía y Rancho de San Pedro; Aconchi, con la Comisaría de La Estancia; Banámichi; Baviácora, con las Comisarías de Suaqui, La Capilla, San José de Baviácora; Huépac, con la Comisaría de Ranchito de Huépac; Opodepe, con las Comisarías de Meresichi y Tuape; Rayón; San Felipe; San Pedro De La Cueva y Villa Pesqueira, con la Comisaría de Nácori Grande. Cabecera: Ures.

Distritos Judiciales en que se decreta entre en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal por lo que se refiere a todos los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Sonora,

con exclusión de los enunciados en el artículo 19, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de delitos del fuero común.

El 30 de marzo de 2016 en los siguientes distritos judiciales:

- En el distrito judicial de Navojoa, que comprende las siguientes Municipalidades: Navojoa, con las Comisarías de Rosales, Tesia, Camoa, San Ignacio, Bacabachi, Fundición y Masiaca; y Quiriego, con la Comisaría de Batacosa. Cabecera: Navojoa;
- En el distrito judicial de Álamos, que comprende la Municipalidad de Álamos, con las Comisarías de Tapizuelas, Basiroa, Gerocoa, Minas Nuevas, Los Tanques, Macoyahui, San Bernardo, Los Camotes, Maquipo, Potrero de Reuter, Potrero de Alcántar, El Limón, El Cupis, La Laborcita, Conicárit, Los Muertos, Cochibampo, El Chinal, Palos Chinos, Guirocoba y El Tabelo. Cabecera: Álamos;
- En el distrito judicial de Huatabampo, que comprende las siguientes Municipalidades: Huatabampo, con las Comisarías de Citaváro, La Galera, Júpare, Etchoropo, Yavaros, Moroncárit y Agiabampo; Etchojoa, con las Comisarías La Villa, Basconcobe, Bacobampo, Chucarit y San Pedro; y Benito Juárez. Cabecera: Huatabampo;
- En el distrito judicial de Cananea, que comprende las siguientes Municipalidades: Cananea; Arizpe, con las Comisarías de Chinapa, Bacanuchi y Sinoquipe; Bacoachi Y Naco. Cabecera: Cananea;
- En el distrito judicial de Agua Prieta, que comprende las siguientes Municipalidades: Agua Prieta, con las Comisarías de Colonia Morelos y el Pozo Morelos; Fronteras, con las Comisarías de Cuquiarachi y Esqueda; Bavispe, con la Comisaría de San Miguel de Bavispe; Bacerac y Huachinera. Cabecera: Agua Prieta;
- En el distrito judicial de Moctezuma, que comprende las siguientes Municipalidades: Moctezuma, con la Comisaría de Terapa; Nacozari De García, con las Comisarías de Pilares de Nacozari, El Tigre y Casa de Teras; Bacadéhuachi; Cumpas, con la Comisaría de Jécori, Teonadepa, Ojo de Agua, Los Hoyos y Colonia Álvaro Obregón; Divisaderos; Granados; Huásabas; Nácori Chico; Villa Hidalgo y Tepache. Cabecera: Cumpas;
- En el distrito judicial de San Luis Río Colorado, que comprende la Municipalidad de San Luis Río Colorado, con la Comisaría de Luis B. Sánchez. Cabecera: San Luis Río Colorado.
- En el distrito judicial de Altar, que comprende las siguientes Municipalidades: Altar, con la Comisaría de El Plomo; Caborca; Atil; Oquitoa; Sáric, con la Comisaría de Sásabe; Trincheras, con la Comisaría de El Puerto de Camou; Pitiquito, con la Comisaría de La Ciénega; y Tubutama, con las Comisarías de La Reforma y La Sangre. Cabecera: Caborca; y

- En el distrito judicial de Puerto Peñasco, que comprende las siguientes Municipalidades: Puerto Peñasco y General Plutarco Elías Calles. Cabecera: Puerto Peñasco.

Distritos Judiciales en que se decreta entre en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal por lo que se refiere a todos los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Sonora, con exclusión de los enunciados en el artículo 19, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de delitos del fuero común.

El 30 de mayo de 2016 en los siguientes distritos judiciales:

- En el distrito judicial de Cajeme, que comprende las siguientes Municipalidades: Cajeme, con las Comisarías de Cócorit, Esperanza, Providencia y Pueblo Yaqui; Bacum, San Ignacio Río Muerto y Rosario, con las Comisarías de Cedros, Nuri, La Dura y Movas, las Comisarías de Vícam, Pótam y Tórim de la Municipalidad de Guaymas. Cabecera: Ciudad Obregón;
- En el distrito judicial de Guaymas, que comprende las siguientes Municipalidades: Guaymas, con las Comisarías de La Misa, Ortiz, San Carlos Nuevo Guaymas y Francisco Márquez; y Empalme, con la Comisaría de Maytorena. Cabecera: Guaymas;
- En el distrito judicial de Nogales, que comprende las siguientes Municipalidades: Nogales y Santa Cruz. Cabecera: Nogales; y
- En el distrito judicial de Magdalena, que comprende las siguientes Municipalidades: Magdalena, con las Comisarías de San Ignacio y San Lorenzo; Cucurpe; Ímuris, con la Comisaría de Terrenate; Santa Ana, con las Comisarías de Estación Llano, Coyotillo y Santa Martha; Benjamín Hill. Cabecera: Magdalena.

Distritos Judiciales en que se decreta que entre en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal por lo que se refiere a todos los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Sonora y leyes especiales.

El 30 de mayo de 2016 en los siguientes distritos judiciales:

- En el distrito judicial de Hermosillo que comprende las siguientes Municipalidades: Hermosillo, con las Comisarías de El Poblado Miguel Alemán y San José de Gracia; La Colorada, con las Comisarías de San José de Pimas, Moradillas, Tecoripa y Estación Serdán; San Javier; Suaqui Grande; Mazatán; San Miguel de Horcasitas, con las Comisarías de Los Ángeles y Pesqueira; Carbó; Onavas y Soyopa, con las Comisarías de Tónichi, San Antonio de la Huerta, Llano Colorado y Rebeico; las Comisarías de Félix Gómez y Puerto Libertad del Municipio de Pitiquito; la Comisaría de Querobabi del Municipio de Opodepe. Cabecera: Hermosillo;
- En el distrito judicial de Sahuaripa, que comprende las siguientes Municipalidades: Sahuaripa, con las Comisarías de Güisamopa, La Mesita del Cuajari, Santo Tomás, Sehuadéhuachi, Mulatos, Trigo de Corodepe, La Iglesia y Valle de Tacupeto; Arivechi, con las Comisarías de Bámori y Tarachi; Bacanora, con las Comisarías de Mina

México, Santa Teresa, Milpillas y Encinal; y Yécora, con las Comisarías de Guadalupe, Santa Ana, Santa Rosa, Tepoca, La Trinidad y Maycoba. Cabecera: Sahuaripa;

- En el distrito judicial de Ures, que comprende las siguientes Municipalidades: Ures, con las Comisarías de Guadalupe, La Palma, Pueblo de Álamos, Santa Rosalía y Rancho de San Pedro; Aconchi, con la Comisaría de La Estancia; Banámichi; Baviácora, con las Comisarías de Suaqui, La Capilla, San José de Baviácora; Huépac, con la Comisaría de Ranchito de Huépac; Opodepe, con las Comisarías de Meresichi y Tuape; Rayón; San Felipe; San Pedro De La Cueva y Villa Pesqueira, con la Comisaría de Nácori Grande. Cabecera: Ures;
- En el distrito judicial de Navojoa, que comprende las siguientes Municipalidades: Navojoa, con las Comisarías de Rosales, Tesia, Camoa, San Ignacio, Bacabachi, Fundición y Masiaca; y Quiriego, con la Comisaría de Batacosa. Cabecera: Navojoa;
- En el distrito judicial de Álamos, que comprende la Municipalidad de Álamos, con las Comisarías de Tapizuelas, Basiroa, Gerocoa, Minas Nuevas, Los Tanques, Macoyahui, San Bernardo, Los Camotes, Maquipo, Potrero de Reuter, Potrero de Alcántar, El Limón, El Cupis, La Laborcita, Conicárit, Los Muertos, Cochibampo, El Chinal, Palos Chinos, Guirocoba y El Tabelo. Cabecera: Álamos;
- En el distrito judicial de Huatabampo, que comprende las siguientes Municipalidades: Huatabampo, con las Comisarías de Citaváro, La Galera, Júpare, Etchoropo, Yavaros, Moroncárit y Agiabampo; Etchojoa, con las Comisarías La Villa, Basconcobe, Bacobampo, Chucarit y San Pedro; y Benito Juárez. Cabecera: Huatabampo;
- En el distrito judicial de Cananea, que comprende las siguientes Municipalidades: Cananea; Arizpe, con las Comisarías de Chinapa, Bacanuchi y Sinoquipe; Bacoachi y Naco. Cabecera: Cananea;
- En el distrito judicial de Agua Prieta, que comprende las siguientes Municipalidades: Agua Prieta, con las Comisarías de Colonia Morelos y el Pozo Morelos; Fronteras, con las Comisarías de Cuquiarachi y Esqueda; Bavispe, con la Comisaría de San Miguel de Bavispe; Bacerac y Huachinera. Cabecera: Agua Prieta;
- En el distrito judicial de Moctezuma, que comprende las siguientes Municipalidades: Moctezuma, con la Comisaría de Terapa; Nacozari De García, con las Comisarías de Pilares de Nacozari, El Tigre y Casa de Teras; Bacadéhuachi; Cumpas, con la Comisaría de Jécori, Teonadepa, Ojo de Agua, Los Hoyos y Colonia Álvaro Obregón; Divisaderos; Granados; Huásabas; Nácori Chico; Villa Hidalgo y Tepache. Cabecera: Cumpas;
- En el distrito judicial de San Luis Río Colorado, que comprende la Municipalidad de San Luis Río Colorado, con la Comisaría de Luis B. Sánchez. Cabecera: San Luis Río Colorado.

- En el distrito judicial de Altar, que comprende las siguientes Municipalidades: Altar, con la Comisaría de El Plomo; Caborca; Atil; Oquitoa; Sáric, con la Comisaría de Sásabe; Trincheras, con la Comisaría de El Puerto de Camou; Pitiquito, con la Comisaría de La Ciénega; y Tubutama, con las Comisarías de La Reforma y La Sangre. Cabecera: Caborca; y
- En el distrito judicial de Puerto Peñasco, que comprende las siguientes Municipalidades: Puerto Peñasco y General Plutarco Elías Calles. Cabecera: Puerto Peñasco.

Distritos Judiciales en que se decreta que entre en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal por lo que se refiere a los delitos referidos en el artículo 19, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de delitos del fuero común.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procedimientos y juicios penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en nuestro Estado, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Declaratoria a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 11 de diciembre de 2015.

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
C. DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
C. DIP. LINA ACOSTA CID
C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA
C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA
C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU
C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA**

Si me permite, compañero diputados nada más reconocer o es importante reconocer la voluntad de los diferentes grupos parlamentarios, la voluntad política de sacar de manera oportuna y a tiempo este nuevo sistema de justicia penal, también reconocer y agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, al gran trabajo que se hizo en estos últimos meses, un trabajo que merece reconocer el esfuerzo de nuestra presidenta de la Comisión, mi querida amiga Célida López, hizo muy buen trabajo en la comisión, muy bien conducido, reconocer también a Lina Acosta que estuvo trabajando muy duro, también a Luis Serrato, reconocer su trabajo diputado en la comisión, reconocer también el trabajo de mi amiga Iris Sánchez Chiu, reconocer el trabajo de Brenda Jaime, de Carlos León, que gracias a ese gran esfuerzo hoy llegamos a realizar este gran importante proyecto, la declaratoria, y cerramos diciendo que esperamos que Dios nos ayude para que este proyecto tenga éxito, para que le vaya mejor a los sonorenses, felicidades.

C. DIP. PRESIDENTE: A discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la comisión: No habiendo discusión se pregunta en votación económica si es de aprobarse la dispensa al trámite de segunda lectura del dictamen, los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo poniéndose de pie **(aprobado por unanimidad)** aprobada la dispensa. Pregunto ahora a la asamblea si algún diputado le interesa discutir el presente asunto en lo general o en lo particular, para de no presentarse solicitud someterlo a su consideración en un solo acto: En lo general:

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS: Yo quisiera hacer un reconocimiento amplio en este momento tan trascendente para el Estado de Sonora, con la declaratoria del inicio de este nuevo sistema de justicia penal, para el tribunal superior de justicia, todo el esfuerzo que ha estado haciendo los magistrados, los jueces, la preparación, el dedicarle meses y meses de estar estudiando, de estarse capacitando para estar en forma y poder empezar con esta nueva era de la implementación de justicia, decirles que estamos muy orgullosos y que sabemos que podrá el Poder Judicial estar a la altura de las circunstancias de todo lo que se demanda, agradecer también muchísimo todo el apoyo de todos los integrantes de la Comisión de Justicia, el esfuerzo personal de estar trabajando incansablemente, creo que la comisión de justicia y derechos humanos es la que más ha sesionado, y lo hicimos con un firme compromiso, sabemos que el día de hoy el Poder Ejecutivo hace una declaratoria inicial de este nuevo sistema de

justicia penal, y de manera institucional celebramos este momento y creo que estaremos aquí atentos para cualquier otra reforma que tenga que hacerse para que sea el poder legislativo de Sonora el que esté apoyando siempre esta implementación.

C. DIP. LINA ACOSTA CID: Antes que nada de igual manera felicitar a todos los miembros de la comisión, especialmente a la presidenta que fue quien llevó a cabo cada una de las convocatorias en tiempo y forma, yo creo que nos sentimos muy orgullosos todos los integrantes de este Poder Legislativo, y ahora si podemos decir misión cumplida en el caso de nuestro nuevo sistema de justicia penal, fue un esfuerzo que el Poder Legislativo hizo a bien durante este corto periodo de sacar las iniciativas correspondientes y también las leyes que estaban en el tintero durante algunos años, y yo creo que es un logro que tenemos que considerar y aplaudir, y pues estar en trabajo muy coordinado con el supremo tribunal de justicia, con el poder ejecutivo, pero sobre todo una invitación a que los colegios de abogados y todos los miembros de las barras y abogados que existen, los licenciados en derecho de Sonora, tendrán que hacer lo propio también, porque la ciudadanía tiene que avanzar al mismo ritmo que este sistema de justicia, la tarea también es de capacitarse y de entrar todos en una nueva etapa del nuevo de sistema de justicia penal en Sonora.

C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU: En hora buena, es un día que va a pasar a la historia, porque finalmente ya el nuevo sistema de justicia penal pues va a ser una realidad, fue una gran labor y en Sonora tenemos que ir avanzando de acuerdo a los tiempos y a las necesidades y yo creo que lo mencionó mucho el diputado Guillén, a quien le reconozco su empuje en este tema y se lo reconozco aquí, porque él dice que ahora si va a ser justicia con rostro humano, y eso es muy importante, yo creo que el nuevo sistema de justicia penal, que no solo son los juicios orales, que va mucho más allá para buscar de manera pacífica, de manera conciliadora buscar que se resuelvan los conflictos, las controversias a través de la mediación, a través de la conciliación, a través de los distintos medios en lo que se pueda resarcir el daño, y eso es mucho mejor, es mucho mejor todo aquello que pueda ayudar a que se puedan resolver las controversias de manera pacífica,

creo que es muy bueno, y creo que todo este nuevo sistema de justicia penal nos va a traer cosas muy positivas en este tema penal, yo quiero felicitar a todos por la labor de todos en este tema, pero en especial a mis compañeros tanto a Célida pero mucho a Omar Guillén.

C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: Como lo dijo Iris es un día muy especial, sin duda una de las demandas mas fuertes que tenemos en el Estado y en toda la república es la justicia, una justicia pronta, una justicia expedita, una justicia que realmente defienda a las personas, a los sonorenses, sin duda es un día muy especial, un día donde felicito gratamente no solo a los compañeros de la Comisión sino a todos los compañeros que participaron, a los hermanos de Omar Guillén, del compañero diputado que tuvieron mucho que ver en este proceso, de verdad muchísimas felicidades y en hora buena a todos.

C. DIP. PRESIDENTE: Discutido en lo general, pregunto en votación económica si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (**aprobado por unanimidad**) aprobado en lo general, se somete a discusión en lo particular: no habiendo discusión en lo particular, pregunto en votación económica si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie (**aprobado por unanimidad**) aprobado el decreto y comuníquese. Continuando con el orden del día agendado para esta sesión, se concede el uso de la voz al diputado David Homero Palafox Celaya, a efecto de que realice la lectura del dictamen que presentan los diputados integrantes de las Comisiones de Energía, Medio ambiente y cambio climático y de Justicia y Derechos Humanos en forma unida, con proyecto de decreto que deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección a los animales para el Estado de Sonora, y el Código Penal del Estado de Sonora.

C. DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA: Bienvenidas muchas organizaciones ciudadanas que están aquí presentes, rescatistas independientes, gente que ama a los animales, muchas gracias y bueno hoy es un día muy importante, un día especial, recuerdo muchas marchas en las que muchas de las personas que están aquí y que nos acompañaron en las pasadas sesiones,

participaron solicitando a gritos, con cartulinas, desde hace ya muchos años el tema de que se tipifique la conducta de maltrato y crueldad animal como delito en el Código Penal de nuestro Estado de Sonora, y hoy estamos a punto de dar un paso muy importante en este tema, y me es muy grato obviamente dar lectura a este dictamen que presenta en comisiones unidas tanto medio ambiente como la de justicia y derechos humanos.

**COMISIÓN DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:
BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA
ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
CARLOS MANUEL FU SALCIDO
JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
LINA ACOSTA CID
OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA
IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático y de Justicia y Derechos Humanos, en forma unida, de este H. Congreso del Estado, nos fue turnado por la Presidencia para estudio y dictamen, escrito presentado por el diputado David Homero Palafox Celaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura, el cual contiene iniciativa con proyecto de Decreto que deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora y del Código Penal del Estado de Sonora, con el objeto fundamental de fortalecer las acciones en contra del maltrato a los animales que se encuentren dentro del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa del diputado David Homero Palafox Celaya, fue presentada el día 26 de noviembre de 2015 y se encuentra sustentada en los argumentos siguientes:

“A nivel internacional, existen documentos que protegen los derechos animales como la Declaración de los Derechos Universales de los Animales, de igual forma, en nuestra entidad, en este Poder Legislativo, se aprobó recientemente la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora.

Sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes para frenar el maltrato del cual son víctimas los animales, por lo que se propone se tipifique como delitos los actos de maltrato y crueldad que se realicen en contra de los animales.

A lo largo de este tiempo hemos visto y presenciado graves casos de maltrato animal que quedan impunes y en el olvido, mismos que cuando hay disposición de las autoridades en el mejor de los casos, solamente tienen una sanción administrativa, por lo que la mayoría de los infractores son reincidentes al no haber consecuencias penales de sus actos.

Los animales son susceptibles de percibir el temor, el sufrimiento y al tener vida no deben ser considerados como objetos, por lo que como legisladores debemos procurar el fomentar en la sociedad un sentimiento de conciencia, de protección y humanidad para aquellas especies animales, ya que como seres vivos y parte de nuestro entorno y medio ambiente se deben de respetar.

En ese sentido, diversos grupos ambientalistas que luchan por frenar este fenómeno han sido los impulsores de esta iniciativa que busca la concientización de la ciudadanía y fomentar una nueva cultura para erradicar el maltrato animal, en este sentido, las agrupaciones ciudadanas PATA DE PERRO, Coat, sociedad protectora de animales, así como muchos ciudadanos y rescatistas independientes, que a lo largo de muchos años han luchado no solo por el bienestar de los animales, sino por sus derechos básicos como el de la vida, a quienes reconozco su gran labor y quienes vuelven a traer a esta asamblea a través de mi conducto esta propuesta, para que en mi calidad de representante del pueblo sonorenses, la presente ante esta Soberanía.

En razón de lo anterior, mediante la presente iniciativa se busca eliminar de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora las disposiciones que penalizaban el maltrato animal y crear dentro del Código Penal un título especial en el cual se contemplen dichas disposiciones.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados del Congreso del Estado, iniciar ante este órgano legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo aprobar toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas y de acuerdo los demás casos, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En el año 1977, la Liga Internacional de los Derechos del Animal adoptó una declaración que fue posteriormente aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) y por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la que se parte de la premisa de que todo animal posee al menos los derechos naturales más básicos, en particular, derecho a la existencia, al respeto, a la atención, a los cuidados y a la protección por parte del ser humano.

En razón de lo anterior diversas naciones han promovido y adoptado diversos ordenamientos en beneficio de los animales, recogiendo los principios de respeto, defensa y protección de la vida animal. Sin lugar a dudas, una acción loable que debe ser recogida por nuestro Estado, debiendo realizar las acciones legislativas pertinentes para sumarnos a la protección de estos nobles seres, que nos proporcionan alimento, ayuda en los trabajos, especialmente del campo, además de proporcionarnos su compañía como mascotas de convivio en el hogar. Sobre este último punto, debemos tomar en consideración que, en el Estado de Sonora, al menos dos terceras partes de los hogares tienen al menos un animal como mascota.

No obstante lo anterior, muchas familias desconocen la responsabilidad que conlleva poseer un animal y optan por el abandono y el maltrato de estas criaturas inocentes, que al verse en esta situación, su instinto de supervivencia los lleva a convertirse en animales agresivos y buscar escaparse de ese hábitat violento, produciéndose un gran número de animales maltratados y abandonados en nuestras calles,

con los consecuentes problemas de salud que esto genera, tanto al ser humano como a los animales mismos.

Por este motivo, es de vital importancia proteger y cuidar de los animales, a fin de que se desarrollen en un ambiente saludable, de manera tal, que nos identifique como una sociedad de vanguardia y mentalmente saludable; características que debemos heredar a nuestras futuras generaciones.

Si bien es cierto, existen disposiciones que buscan inhibir el maltrato hacia los animales, también es cierto que las mismas no han sido del todo eficaces, ya que el maltrato hacia estos seres puede manifestarse de muchas maneras. Es por ello que, ésta Soberanía aprobó la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora, en la cual se incluyen diversas disposiciones de los estatutos reconocidos por entes internacionales, agregando otros preceptos enfocados a casos específicos, con el fin de hacer más completa y rigurosa a esta ley.

Muchos de los esfuerzos para encauzar a las personas que maltratan animales, se ven frustrados debido a que los procedimientos y las sanciones impuestas parecieran ser solamente de carácter administrativo ya que se encuentran dentro de una ley, pero no en la codificación penal, razón por la cual tampoco se les considera delito. Por lo tanto, para darle la eficacia que deben tener, debemos trasladar las disposiciones que sancionen e inhiban el maltrato a los animales, hacia el Código Penal del Estado.

No debemos perder de vista, que existen diversos estudios científicos que demuestran que el abuso hacia los animales es síntoma de la existencia de un problema mucho más profundo. La violencia es reprochable cualquiera que sea la víctima; una persona que abusa de los animales pudiera no tener empatía hacia otros seres vivos, lo que conlleva el riesgo de generar violencia hacia los demás.

Es preciso que tomemos medidas para evitar que se continúe con el maltrato a los animales, razón por la cual, se propone derogar las sanciones que buscan disuadir la conducta agresora hacia los animales, para establecerlas en el Código Penal de nuestra entidad, no solo para la protección de la integridad de los animales, sino de la sociedad en la que vivimos, ya que, este tipo de conductas puede repercutir en un problema mayor, que incluso involucre a seres humanos.

En razón de todo lo anterior, los integrantes de estas comisiones unidas consideramos procedente la iniciativa materia del presente dictamen, ya que con su aprobación se fortalecería el marco legal para proteger adecuadamente a los animales de nuestra Entidad.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan las fracciones V y VI del artículo 90 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 90.-...

I a la IV. ...

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII....

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el título vigésimo cuarto denominado "Delitos en contra de los animales por actos de maltrato o crueldad" el cual se integrará por un capítulo único de idéntica denominación y con los artículos 342 y 343, todos al Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO
DELITOS EN CONTRA DE LOS ANIMALES
POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS DELITOS EN CONTRA DE LOS ANIMALES
POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD**

Artículo 342.- Se impondrá prisión de seis meses a dos años y multa de 50 a 100 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Sonora, a quienes lesionen animales por crueldad o maltrato que no ponen en riesgo sus vidas.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal, las penas se incrementarán en una mitad.

Artículo 343.- Se impondrá prisión de dos a seis años y multa de 200 a 400 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Sonora, si se causa la muerte de algún animal por maltrato o crueldad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 14 de diciembre de 2015.**

C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA

C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ

C. DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA

C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

Al diputado Emeterio Ochoa Bazúa muchas gracias por haberse sumado a este proyecto que ya se aprueba o se dictaminó en las comisiones unidas, y por ultimo solamente mencionar algo muy importante, este es un paso, pero hay muchos pasos que tenemos que hacer en el tema de maltrato animal, y seguiremos trabajando en la perfección y en la creación de leyes sobre este tema, y respecto al maltrato en crueldad animal, quiero decirles que vamos a legislar para que se capacite muy bien a todos los que estén involucrados de manera directa en la investigación y en la consecución de los delitos de maltrato o crueldad animal, de tal manera que el que la haga la pague, es decir que se sancione claramente como dice el Código Penal hasta por cárcel, en caso de que maltraten a nuestros animales, y con ello créanme, vamos a estar dando un paso muy importante a algo fundamental que lo expuse anteriormente, a la creación de una nueva cultura para que nuestros animales junto con nosotros los seres humanos podamos

tenernos mayor respeto, mayor armonía y mayor convivencia en el mejor de los sentidos, y bueno únicamente agradecer a todos los que quieran sumarse a esta causa y que obviamente la súplica para que ahorita sea aprobada en el pleno, para que el tema de protección a los animales ya sea una realidad en esta sexagésima primera legislatura.

C. DIP. PRESIDENTE: A discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la comisión: No habiendo discusión se pregunta en votación económica si es de aprobarse la dispensa al trámite de segunda lectura del dictamen, los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo poniéndose de pie **(aprobado por unanimidad)** aprobada la dispensa. Pregunto ahora a la asamblea si algún diputado le interesa discutir el presente asunto en lo general o en lo particular, para de no presentarse solicitud someterlo a su consideración en un solo acto: En lo general:

C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS: Felicidades David por esa iniciativa, yo si me quiero sumar, porque fue una petición encarecida que me hicieron cuando estaba en campaña en Nogales, por favor te pido que me agregues ahí, muchas felicidades.

C. DIP. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ: Diputado David Homero Palafox Celaya felicidades por la propuesta de esta nueva penalización, sobre todo en los asuntos que tengan que ver con el maltrato animal, también es algo que fue muy sentido en mi distrito, y que me sumo como tu lo sabes que he estado sumado a este proyecto, a penalizar todo lo que tenga que ver con el maltrato animal, y obviamente cuentas con todo mi apoyo en este tema.

C. DIP. PRESIDENTE: Yo también en lo particular diputado me sumo a su propuesta, creo que es muy importante la sana convivencia con los animalitos, y por supuesto y ojalá me pueda anotar también, me sumo de todo corazón. Discutido en lo general, pregunto en votación económica si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie **(aprobado por unanimidad)** aprobado en lo general, se somete a discusión en lo particular: no habiendo discusión en lo particular, pregunto en votación económica si es de aprobarse, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie **(aprobado por unanimidad)** aprobado el decreto y comuníquese. Al no existir más

asuntos que tratar, se clausura la sesión y se cita para la próxima que habrá de celebrarse el día martes 15 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas.

Terminó: 15:16 Horas